



**LICITACION PÚBLICA N° 16/2021
Pliego de Bases y Condiciones
ESPECIFICACIONES LEGALES PARTICULARES**

ARTÍCULO 1º: OBJETO DEL LLAMADO

“Accesos a la Terminal de Omnibus de la Ciudad de Junín- B.A”

El presente llamado se efectúa para la contratación de la obra que se describe en la memoria descriptiva que como anexo II forma parte integrante del pliego de bases y condiciones. Se regirá por las siguientes normas teniendo en cuenta el orden de prelación con que se anuncian:

- 1.El presente Pliego de Bases y Condiciones.
- 2.La Ley Orgánica Municipal.
- 3.El Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
- 4.La Ley de Contabilidad N° 7164
- 5.La Ordenanza General N° 267
- 6.Supletoriamente será de aplicación la ley 6021 y su decreto reglamentario.

ARTÍCULO 2º: VISITA DE OBRA

Antes de presentar las propuestas, el proponente deberá obtener todas las informaciones relacionadas con la ejecución de las obras, y no se admitirá reclamación alguna en la carencia de dichas informaciones. Los oferentes deberán realizar la visita a obra con una anticipación no menor a los dos (2) días corridos anteriores a la fecha de apertura de la oferta, y deberán agregar la “Constancia de visita a obra” suscrita por el funcionario municipal designado a tal fin, como así también una declaración firmada por su máxima autoridad estatutaria y su representante técnico “declarando conocer el lugar físico de la obra y todas las condiciones en que se realizará la misma”.-

ARTÍCULO 3º: REGISTRO DE PROVEEDORES

Para ser admitido en la presente Licitación, el proponente deberá estar inscripto en el REGISTRO DE PROVEEDORES LA MUNICIPALIDAD DE JUNIN y debe contar con un Representante Técnico, según lo establecido por las Leyes de colegiación respectivas (Ingeniero o Arquitecto, según la especialidad).-

ARTÍCULO 4º: SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Las obras se contratarán por el sistema de “Ajuste Alzado Relativo”, el presupuesto oficial de la obra es simplemente indicativo a los efectos de mensurar referencialmente el valor de la obra. De tal modo solo se abonarán las cantidades de obras efectivamente ejecutadas y/o medidas de conformidad con el precio unitario ofertado para cada ítem

ARTÍCULO 5º: PLAZOS DE EJECUCIÓN

Las obras se entregarán completas en el plazo de ciento cincuenta (150) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de Obra.-

ARTÍCULO 6º: CONTENIDO DE LOS SOBRES DE PROPUESTA

La oferta contendrá:

- a) La carta de presentación según Art 18.1 del pliego (E.L.G).-
- b) Los textos y documentos que haga a la individualización de los oferentes.-(E.L.G art 18.2)



- c) El depósito de garantía de mantenimiento de la propuesta, por la suma equivalente al uno por ciento (1 %) del Presupuesto oficial.-
- d) La constancia de Inscripción en el Registro de proveedores de la Municipalidad de Junín.-
- e) Constitución de domicilio legal en la Ciudad de Junín y declaración de que para cualquier situación Judicial que se suscite se acepta la jurisdicción de la Justicia ordinaria de de los Tribunales de la Ciudad de Junín.-
- f) La constancia de visita a obra.-
- g) Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas firmadas en todas sus hojas.
- h) Antecedentes Empresarios Comprobables en obras similares a la licitada.
- i) Fotocopias de constancia de inscripción en la AFIP e Ingresos Brutos Pcia de Buenos Aires.
- j) Fotocopias de los últimos tres pagos exigibles a la fecha de Licitación, de los siguientes impuestos y cargas sociales: I.V.A.; INGRESOS BRUTOS; S.U.S.S.-
- k) Los antecedentes que hagan a la capacidad empresarial y económico-financiera del oferente.- (E.L.G Art 18.3)
- l) Plan de Trabajos y curva de inversiones (en porcentajes y pesos).-
- m) La planilla de Resumen de Propuesta.-
- n) El Presupuesto detallado en todos sus ítems.-
- ñ) La Planilla de los análisis de precios detallando para cada ítem, mano de obra, materiales, equipos, gastos generales, gastos financieros, beneficios, gastos impositivos.-
- o) La nómina del equipo e instalaciones a afectar.-
- p) Estudio de la licitación, visado por el Consejo Profesional.
- q) Constancia actualizada de Inscripción en el I.E.R.I.C.-
- r) Constancia de Inscripción en Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires) y/o Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Constructores
- s) La constancia de haber adquirido la documentación que sirve de base a la Licitación, es decir la Boleta original de pago correspondiente

Artículo 6°: CAUSALES DE RECHAZO

Será causal de rechazo inmediato la falta de cumplimiento del inciso c), e), m) n) y p) del presente artículo.-

Toda la documentación a presentar, deberá estar firmada por el Oferente y contar con la correspondiente aclaración. Las eventuales omisiones en que incurran los oferentes pasarán a consideración y dictamen definitivo del Departamento Ejecutivo Municipal.-



ARTÍCULO 7°: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán estudiadas por la Comisión de Selección y Preadjudicación, considerando la más conveniente a los intereses Municipales y la que cumpla con los requisitos solicitados en la presente Licitación.-

Se evaluará según el siguiente puntaje

b) Antecedentes en obra (0-50 puntos)

c) Evaluación equipos (0-30 puntos)

d) Capacidad Económica y Empresaria (0-10 puntos)

e) Capacidad Técnica-Financiera (0-10 puntos)

ARTÍCULO 8°: DE LA ADJUDICACION

El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar toda propuesta, como aceptar las ofertas que se tengan por más conveniente, a su criterio, como también en su oportunidad, declarar nulo la Licitación, cuando considerase que el mismo, resulta lesivo a los intereses municipales. La adjudicación de la Obra, se realizará siguiendo las pautas establecidas a ese fin, en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 9°: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La empresa será en todos los casos responsable de los daños y perjuicios ocasionados al comitente o a terceros, cualquiera sea su causa o naturaleza, por el dolo, imprudencia, impericia o negligencia de sus agentes u obreros, debiendo responder directamente ante aquellos sin tener derecho a requerir compensaciones. En igual forma la Empresa será directamente responsable por el uso indebido de los materiales, sistemas de trabajo, maquinarias u otros implementos de trabajo.-

Antes del inicio de los trabajos, el Contratista deberá presentar Póliza de ||, por daños personales o materiales a terceros por un importe no inferior a Dos millones de pesos: (\$ 10.000.000,00), endosada a favor de la Municipalidad de Junín, original con firma certificada.

ARTÍCULO 10°: REPRESENTACION TECNICA

La Empresa adjudicataria presentará debidamente visado por el Colegio Profesional que corresponda el Contrato de Representación Técnica respectivo,-

ARTÍCULO 11°: OBLIGACION DEL REPRESENTANTE

El Representante Técnico firmará y gestionará las presentaciones que dieran lugar a tramitaciones de carácter técnico y estará en todas las operaciones de este carácter que sea necesario realizar durante la obra, debiendo firmar las actas respectivas, mediciones, certificados parciales y finales, recepciones de obras y toda otra documentación necesaria para llevar a cabo el objeto del presente contrato. Las actas quedarán convalidadas por la sola rúbrica del Representante Técnico del comitente. La incomparencia del Representante Técnico o sus negativas a las firmas de las Actas, inhabilitará al contratista para efectuar reclamos inherentes a la obra realizada contra el comitente.-

ARTÍCULO 12°: PERMANENCIA DEL CONTRATISTA EN OBRA

Durante las horas de labor, el contratista permanecerá continuamente en obra; en su defecto, tendrá un representante debidamente autorizado por escrito, a fin de recibir órdenes, indicaciones y comunicaciones, el cual será una persona idónea que podrá ser sustituida a solo juicio del Representante del Comitente.-

ARTÍCULO 13°: RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS

El contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras debiendo respetar las normas y reglas del arte de las mismas.-

El comitente podrá ordenar rehacer toda aquella tarea que a su solo juicio hubiera sido mal ejecutada, por deficiencias en la calidad de los trabajos o en la calidad de los materiales. Las órdenes que a este efecto se expidan, deberán ser cumplidas por el contratista dentro del plazo que se le fije, por su cuenta, sin derecho a reclamación alguna.-



ARTÍCULO 14°: ORDENES DE SERVICIO

Para el envío de las Ordenes de Servicio se habilitará mail de la empresa y el mail de la Inspección de Obra. Serán enviadas en formato pdf por mail con los adjuntos correspondientes y se imprimirán por triplicado con los respectivos adjuntos, quedando 1 (una) copia en poder del Contratista.

Las Ordenes que imparta la Inspección de Obra serán cronológicamente numeradas.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del Contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encargo de trabajos adicionales. Cuando el Contratista considere que una Orden de Servicio exceda los términos del contrato, se deberá notificar de ella sin perjuicio de presentar dentro del término de cinco (5) días corridos a partir de la fecha en que fuera notificado, un reclamo claro y terminante, fundamentando detalladamente las razones que lo asisten para observar la orden recibida. Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de sus derechos, el Contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin poder efectuar ulteriores reclamaciones por ningún concepto. Sin perjuicio de las penalidades establecidas en este Pliego, cuando el Contratista demore más de diez (10) días corridos el cumplimiento de la Orden de Servicio impartida, la Municipalidad podrá rescindir el contrato por culpa del Contratista.-

ARTÍCULO 15°: RECHAZO DE MATERIALES

Todo material rechazado por la Inspección, deberá ser retirado de la obra por el Contratista, dentro de un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.-

ARTÍCULO 16°: AMPLIACION DEL PLAZO

Si se modificaran los trabajos, de tal modo que requieran para su ejecución mayor plazo del estipulado en el Contrato, en su momento, se considerará una ampliación del Original pactado.-

Los atrasos por fuerza mayor, deberán ser comunicados dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida la causa y la Inspección decidirá si pueden considerarse como tales, en cuyo caso se prorrogará el plazo en igual tiempo que el pedido. Este requisito es imprescindible para considerar prórrogas, ya que no se considerarán ninguna por más fundados que fueran sus motivos, si el contratista no las comunicó en su oportunidad.-

ARTÍCULO 17°: PERSONAL OBRERO

El contratista empleará el número necesario y suficiente de personal idóneo a juicio de la Inspección, la que podrá ordenar por escrito al Contratista, el retiro del personal que, por su impericia, mala fe, insubordinación, falta de seriedad o respeto, perjudique la marcha de los trabajos, haciendo cumplir la disciplina en obra.

El Contratista cumplirá con sus obligaciones como empleador, respetando los jornales establecidos por convenios. Cuando se requiera, el Contratista deberá presentar y exhibir todos los documentos necesarios para verificar el cumplimiento de sus obligaciones como empleador.-

ARTÍCULO 18°: SEGURO OBRERO

Todos los obreros estarán asegurados por cuenta del Contratista, por el riesgo de accidentes de trabajo, en Compañía reconocida y solvente, quedando la interpretación de estas características a criterio de comitente. La acreditación de la contratación del seguro aludido deberá cumplirse con una antelación de veinticuatro (24) horas al inicio de la obra.

En caso de no hacerlo, se suspenderá el inicio de la obra, corriendo los plazos contractuales aquí previstos.-

ARTÍCULO 19°: FORMA DE PAGO

El contratista presentará los certificados de obra, en forma mensual, detallando los trabajos aprobados realizados y presupuestados, en el período vencido anterior, dentro de los cinco (5) días iniciales del mes siguiente, los cuales serán aprobados por la Comitente.

La Municipalidad abonará los certificados dentro de los Treinta días de presentada la correspondiente factura, sujeto a disponibilidad de fondos del programa. De cada certificado se retendrá el cinco por ciento (5%) como concepto de garantía de ejecución (Fondo de Reparación), y podrá estar constituida en cualquiera de las formas establecidas en el Pliego de Condiciones Generales.-



ARTÍCULO 20°: DE LAS AMPLIACIONES

El Comitente podrá disponer trabajos que superen hasta el veinte por ciento (20%) del monto total contratado, y que resulten indispensables, urgentes o convenientes, los que se liquidarán aplicando lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 21°: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El Comitente podrá rescindir el contrato en todos los casos previstos en el Código Civil y/o Comercial y la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires N° 6.021, como así también cuando el contratista no diera principios a los trabajos en la forma estipulada, los paralizara o los realizara con suma lentitud, o empleare materiales que no fueran los convenidos, o realizara actos que de cualquier manera pudieran perjudicar los trabajos en general; cuando por dolo o culpa del contratista se pudiera comprometer los intereses del comitente, sin que el contratista tuviera derecho a reclamación alguna por ningún concepto, perdiendo además los depósitos de garantía, siendo responsable directo por todo daño o perjuicio causado al comitente y/o terceros.-

Interrumpidos los trabajos se labrará un Acta de Estado de los mismos en presencia del Representante Técnico de la Empresa y del comitente a la fecha de paralización, debiendo constar:

- Los antecedentes y motivos de dicha paralización;
- La revisión de los trabajos efectuados y aceptados;
- un balance de los materiales acopiados, enseres y útiles en obra.-

Los mencionados trabajos quedarán a cargo y riesgo del contratista, constituyendo previamente un crédito al mismo, si correspondiera, con los trabajos anteriormente efectuados y aquellos materiales aptos para su uso posterior.-

El comitente podrá hacer uso de útiles, enseres y materiales existentes, sin que el contratista tenga derecho a indemnización. Aquellos que no fueran utilizables, serán retirados por el contratista de inmediato de la obra, y en caso contrario, dentro de las veinticuatro (24) horas de notificado, los podrá retirar el comitente por cuenta de aquel.-

Terminados los trabajos y pagadas las cuentas, de quedar saldo favorable, será entregado al contratista saliente en pago del crédito anteriormente establecido, previa deducción del importe de los perjuicios ocasionados.-

El comitente se reserva el derecho de hacer públicas las causas que motivaron la rescisión y dar cuenta a los organismos oficiales que crea conveniente.-

ARTÍCULO 22°: MULTAS

Serán de aplicación las siguientes multas por incumplimiento:

- Ejecución fuera del plazo contractual, Con el Cero coma cero cuatro (0,04) por ciento, del momento del contrato, por cada día corrido de retardo.
- Incumplimiento de Orden de Servicio, Con el Cero coma cero dos (0,02) por ciento por cada día corrido de retardo.
- Incumplimiento de Leyes o Convenios Laborales, el dos coma cero dos (0,02) por ciento del monto del contrato por cada día que transcurra desde la intimación, hasta su efectiva regularización.-

ARTÍCULO 23°: RECEPCION PROVISORIA

Terminados los Trabajos conforme al contrato, se procederá a recibirlos provisoriamente, labrándose el Acta respectiva, que operará como liquidación final de obra y deberá ser firmada por el Representante Técnico de la Empresa, y el Inspector actuante.-

ARTÍCULO 24°: CONSERVACION

Quedará a cargo del Contratista la conservación de la obra durante el Plazo de 180 días desde la Recepción Provisoria, debiendo correr a su cargo todas las reparaciones necesarias que deriven por vicio o defecto constructivo que surjan durante ese lapso. Si mientras rige esa obligación, el contratista no hiciera dentro de los plazos prudenciales, que le fijare el comitente las reparaciones que



correspondan, este mandará ejecutarlas por cuenta de aquel y a su cargo, afectando el depósito de garantía y todo otro crédito de que disponga, sin que puedan reclamarse perjuicios ni indemnizaciones de ningún género por el contratista, quien tampoco limita a esa suma su responsabilidad, por cuanto a lo demás se obliga conforme a derecho.-

ARTÍCULO 25°: RECEPCION DEFINITIVA

Vencido el plazo de conservación se procederá a la Recepción Definitiva, previa constatación de que la obra se encuentra en perfecto estado, salvo la acción natural de uso.-

ARTÍCULO 26°: SEGURIDAD DEL PERSONAL EN OBRA

El contratista deberá adoptar, y poner en práctica las medidas establecidas en las normas vigentes (Ley Nacional N° 19.587 y Dto. Reglamentario N° 351/79, Ley Provincial P.B.A. N° 7.229 y Dto. Reglamentario N° 7.488/72 y Códigos Municipales), en materia de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad de su personal y del dependiente del Ente que está a cargo de la Inspección.

El no cumplimiento de las medidas de seguridad personal establecidas en el presente artículo determinará la suspensión de los trabajos, sin aplicación del plazo contractual, hasta que sean satisfechos los requerimientos exigidos.-

ARTÍCULO 27°: CARTEL DE OBRA

El cartel de obra será como indique la inspección de obra y en el lugar que este disponga y todos los gastos para su confección e instalación estarán a cargo del adjudicatario.-

ARTÍCULO 28°: LITISPENDENCIA

Se deja expresa constancia que no se podrá adjudicar la presente Licitación a aquellas personas físicas o jurídicas que se encuentren en litispendencia (litigio pendiente), en cualquiera de sus estados, con este Municipio; sujeto a informe de la Secretaria Legal y Técnica, quien certificará dicha condición.- -

ARTÍCULO 29°: ANTICIPO FINANCIERO

Se otorgará un anticipo financiero por acopio de materiales de hasta el Quince por ciento (15%) del monto del adjudicado, el cual será abonado al Contratista con la firma del mismo y descontado durante el transcurso de la Obra en forma proporcional al avance físico de cada mes. El Contratista avalará dicho anticipo a través de una Póliza de Caución por dicho monto y durante todo el transcurso de la obra.

ARTÍCULO 30°: REDETERMINACIONES

Será de aplicación al presente Contrato, el mecanismo de Redeterminación de Precios dispuesto por el Decreto N° 691 de fecha 19 de mayo de 2016, sus normas complementarias y modificatorias.-

**OFICINA DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE JUNIN, JUNIO DE 2021.**